



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-0085946--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina del Ing. Guillermo HILAL, en el cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en INFORMATICA y aceptar renuncia del Ing. Roberto Pablo GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia del Ing. Pablo GOR por cargo de mayor jerarquía;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Guillermo HILAL;

La notificación del postulante;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aceptar la renuncia al Ing. Roberto Pablo GOMEZ (Leg. 51986), en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple interino suplente en INFORMÁTICA del Departamento COMPUTACIÓN a partir del alta en el cargo de mayor jerarquía en INFORMÁTICA del Departamento COMPUTACIÓN, según Resolución 596-HCD-2022.

Art. 2°).- Designar interinamente al Ing. Guillermo HILAL (DNI: 40.248.278), en el cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en INFORMÁTICA, en ambos semestres, del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia del Ing. Pablo GOR, o hasta el 31 de Marzo de 2025

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4°).- El Ing. Guillermo HILAL (deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS.

AB/Mbl